

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 982-2019-GR-GR PUNO

PUNO, 2.0. NOV. 2019.

EL GOBERNADOR REGIONAL (E) DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando № 1018-2019-GR PUNO/GGR, sobre autorización del Directorio de Gerentes, Directores y Jefes regionales, para inicio de acciones legales; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto el titular de la Gerencia General Regional, solicita de carácter urgente, emitir resolución ejecutiva regional a fin de que a Procuraduría Publica Regional proceda a tomar las acciones legales correspondientes. Ante ello adjunta copia simple del Acta de Directorio, el cual se llevó a cabo el 23 de agosto del 2019 en donde el Directorio autoriza las acciones legal de seis (06) casos, los cuales se encuentran resumidos en la copia del acta de directorio que se adjunta, y se presentan mediante los documentos que se adjuntan:

Que, a pedido del titular de la Procuraduría Pública Regional Provisional se individualiza de la siguiente forma:

Punto 5. OFICIO Nº 1434-2019-GR PUNO/PPR. Con fecha 06/08/2019, la Oficina de Procuraduría Pública Regional solicita se le autorice proceder a interponer denuncia penal en contra del señor Roberto Bailón Quispe. (ex jefe de recursos humanos de la red de salud de san roman) y otros, cometido en agravio de Estado Peruano, específicamente de Rwed de Salud de San Román – Juliaca, se adjunta expediente a folios (185).

El expediente tramitado con el documento visto, consta de ciento noventa y dos (192) folios.

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR al PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL PROVISIONAL A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga las acciones legales que correspondan, respecto al Oficio Nº 1434-2019-GR PUNO/PPR tramitado con Memorando Nº 1018-2019-GR PUNO/GGR. Para el efecto se notificará la presente resolución más sus actuados en un total de ciento noventa y tres (193) folios.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

AGUSTIN LUQUE CHAYNA GOBERNADOR REGIONAL (E)

GOBERNACIÓN

REGIONAL



